



DESAJCLO26-1818

Santiago de Cali, abril 17 de 2026

Doctora
LILIANA MARIA URREGO CRUZ
Directora Administrativa de la Oficina de
Coordinación Administrativa de Buga
DESAJ DE CALI-VALLE DEL CAUCA
Buga

Asunto: *"Supervisión Contrato Estatal
de Prestación de Servicios No. 029 de
2026 – IP-08-2026"*.

Cordial saludo,

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia del Contrato del asunto, toda vez que en su calidad de Directora Administrativa de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga Valle del Cauca, usted ejercerá la Supervisión de éste.

Es preciso manifestar, que la Supervisión del contrato debe realizarse bajo los lineamientos contenidos en los siguientes documentos:

- Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"
- Resolución No. 7049 del 31 de diciembre de 2019 *"Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Seccionales"*.
- Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 *"Por la cual se adoptan lineamientos en materia de liquidación de los contratos celebrados por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*.
- Demás normatividad legal vigente.

Así mismo, debe recordarse que, dentro de sus funciones, el supervisor tiene el deber de realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones postcontractuales exigibles al contratista, es decir con posterioridad al recibo a satisfacción y a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Agradezco su amable atención a la presente.

Atentamente,

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Directora Seccional de Administración Judicial de Cali

Elaboro: Karol Guzmán Porras – Profesional Universitario.

Reviso: Fabio Heriberto Molina Arango – Coordinador Jurídico